



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°

241

-2025-GAT/MDB

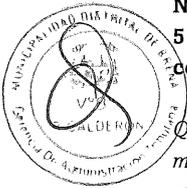
Breña,

08 ABR. 2025

VISTO, el Documento Simple N° 2023-12261, presentado el 26 de junio de 2023, por **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO** con Código de Contribuyente N° 003124 con 16.67 % por concepto de derechos y acciones del predio con código N° 51643 y 51644, señalando en su escrito como domicilio **JR. JORGE CHAVEZ N° 308 – DISTRITO DE BREÑA**, quien solicita la Compensación de Pagos indebidos por concepto de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)** realizados por el mismo recurrente con Código de Contribuyente N° 003124, a favor de **ANDEV ANALYTICAL DEVELOPMENTS E.I.R.L** con Código de Contribuyente N° 117097 con 83.33 % por concepto de derechos y acciones del predio, respecto al inmueble ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA** con Código de Predio N° 51643 y **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA** con Código de Predio N° 51644;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple señalado en el Visto, la recurrente solicita la compensación de pagos por conceptos de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)**, correspondiente al predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA** con Código de Predio N° 51643 y **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA** con Código de Predio N° 51644;



Que, el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por **Decreto Supremo N.° 133-2013-EF** y modificatorias, establece que las solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, deberán ser resueltas siempre que, conforme a las disposiciones pertinentes, requiriese de pronunciamiento expreso de la Administración Tributaria;

Que, la solicitud de "**Compensación en Materia Tributaria**" se encuentra regulado en el N° 8.3 del TUPA (Texto Único de Procedimiento Administrativo) de la Municipalidad Distrital de Breña aprobado a través de la Ordenanza N° 561-2021-MDB, y de la revisión de los actuados califica como tal para el pronunciamiento que corresponde;



Que, el artículo 69° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF y normas modificatorias, establece que: "Las tasas por servicios públicos se calcularán en función al costo efectivo del servicio a prestar durante el ejercicio fiscal (...)". Por ello se desprende que, cuando se efectúe cualquier transferencia de propiedad, el adquirente asumirá la condición de contribuyente obligado al pago de los arbitrios a partir del mes siguiente de producido el hecho;

Que, en el **CAPÍTULO III** de la **COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN Y CONSOLIDACIÓN** del **Decreto Supremo N.° 133-2013 EF TUO del Código Tributario Art.° 40** indica que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. En el Numeral 3. de la Norma ante mencionada señala que, esta se puede otorgar a solicitud de parte y ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale;

Que, la parte recurrente solicita la compensación del "pago indebido" por concepto de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)** correspondiente al predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA** con Código de Predio N° 51643 y **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA** con Código de Predio N° 51644, debido que se han realizado el pago de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)**, a nombre de **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO** con Código de Contribuyente N° 003124;

1. SOBRE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE LOS PREDIOS CON CODIGO N° 51643 Y N° 51644:

Que, de la revisión del Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN, en la Declaración Jurada del Impuesto Predial N° 202300000219463 de fecha 23 de junio de 2023, el administrado **ANDEV ANALYTICAL DEVELOPMENTS E.I.R.L** con Código de Contribuyente N° 117097, ha procedido a registrar la inscripción de la propiedad en cuestión, en merito a la **compraventa de acciones y derechos de fecha 28 de febrero de 2023 (FECHA CIERTA)**, siendo que los inmuebles ubicados en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA** con Código de Predio N° 51643 y **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644, cuentan con los siguientes copropietarios, desde la fecha señalada líneas arriba:

- NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con 16.67 % por concepto de derechos y acciones del predio.
- ANDEV ANALYTICAL DEVELOPMENTS E.I.R.L con 83.33 % por concepto de derechos y acciones del predio.

En ese sentido, los pagos realizados a nombre de NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124, posterior a la FECHA CIERTA (fecha de compraventa de acciones y derechos) devienen en PAGOS INDEBIDOS, es decir, que corresponde desde el mes de marzo del 2023, que el administrado NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO, haga el pago por el 16.67% respecto al predio en cuestión por concepto de arbitrios municipales; sin embargo; y conforme se verifica de autos el administrado realizo el pago por el 100.00 % respecto al predio;

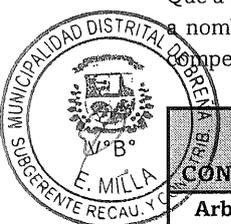
Que, mediante Memorandum N.° 548-2023-SGRCT-GR/MDB y Memorandum N.° 123-2025-SGRCT-GAT/MDB, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario solicita el pedido de verificación de ingreso a caja municipal a la Unidad de Tesorería en base a los pagos indebidamente abonados a nombre de NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124;

Que, con el Memorando N° 513-2023-UT-OGA/MDB y Memorando N° 196-2025-UT-OGA/MDB, la Unidad de Tesorería informa que se realizó la verificación en el Sistema Municipal –SATMUN encontrándose que el contribuyente N.° 003124, ha cancelado por concepto de Arbitrios Municipales del periodo 2023, en donde los originales obran en los archivos de la Unidad de Tesorería respecto del predio ubicado en JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643 y JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644;



2. SOBRE EL MONTO INFORMADO POR LA UNIDAD DE TESORERIA:

Que a continuación, se detalla el monto informado por la Unidad de Tesorería, respecto a los pagos realizados indebidamente a nombre de NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124, a efectos de aplicar la compensación de pago:



| CONCEPTO / PERIODO | N.° DE RECIBO | FECHA DE PAGO | DIRECCION | MONTO CANCELADO |
|------------------------------------------------|---------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| Arbitrios Municipales 2023 (Enero - Diciembre) | 090001083 | 17/02/2023 | JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA | S/ 162.96 |
| Arbitrios Municipales 2023 (Enero - Diciembre) | 090001083 | 17/02/2023 | JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA | S/ 174.36 |
| TOTAL | | | | S/ 337.32 |

3. SOBRE LA COMPENSACIÓN DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

Que, en el Decreto Supremo N.° 133-2013 EF TUO del Código Tributario Art.° 40 numeral 2 indica que: 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria: a) Si durante una verificación y/o fiscalización determina una deuda tributaria pendiente de pago y la existencia de los créditos a que se refiere el presente artículo... (Subrayado y Resaltado Nuestro);

Se debe indicar que, al haberse realizado un pago indebido por parte del administrado NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124, corresponde en primer lugar compensar los pagos pendientes con los cuales cuenta el administrado titular de crédito;

En ese sentido, de la revisión del Estado de Cuenta Corriente del administrado NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124, se verifica que el mismo cuenta con deuda tributaria pendiente de ser cancelada, por lo cual en cuanto al orden de prelación se deberá compensar en primer orden a los referidos tributos, puesto que corresponde en primer lugar usar el crédito tributario en las deudas pendientes que tenga su



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

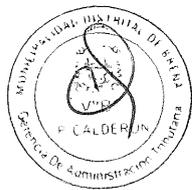
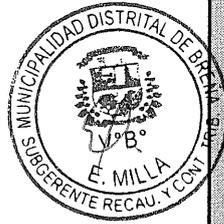
titular:

4. SOBRE EL SALDO A FAVOR:

Que, por la presente se realizara el cuadro detalle con el cálculo de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)** que corresponde ser compensado sobre el predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643** y **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644**, tomando en consideración la fecha cierta del acto jurídico por el cual se realizó la transferencia de acuerdo al porcentaje de acciones y derechos del predio en cuestión, graficado en el siguiente cuadro:

TABLA I:

TABLA I:

| NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|----------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 003124 | | | | |
| CONCEPTO | AÑO | PERIODO | TRIBUTOS PAGADOS | |
|  ARBITRIOS MUNICIPALES 2023 JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA | | MARZO | S/ 13.58 | |
| | | ABRIL | S/ 13.58 | |
| | | MAYO | S/ 13.58 | |
| | | JUNIO | S/ 13.58 | |
| | | JULIO | S/ 13.58 | |
| | | AGOSTO | S/ 13.58 | |
| | | SEPTIEMBRE | S/ 13.58 | |
| | | OCTUBRE | S/ 13.58 | |
| | | NOVIEMBRE | S/ 13.58 | |
| | | DICIEMBRE | S/ 13.58 | |
| |  ARBITRIOS MUNICIPALES 2023 JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA | | MARZO | S/ 14.53 |
| | | | ABRIL | S/ 14.53 |
| | | MAYO | S/ 14.53 | |
| | | JUNIO | S/ 14.53 | |
| | | JULIO | S/ 14.53 | |
| | | AGOSTO | S/ 14.53 | |
| | | SEPTIEMBRE | S/ 14.53 | |
| | | OCTUBRE | S/ 14.53 | |
| | | NOVIEMBRE | S/ 14.53 | |
| | | DICIEMBRE | S/ 14.53 | |
| | | TOTAL | S/ 281.10 | |

Que, se debe indicar que el administrado **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124**, al momento de realizar el pago por el predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643** y **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644**, ejecuto el pago por el 100.00 % por concepto de derechos y acciones del predio en cuestión.

Sin embargo; verificando el porcentaje con el cual contaba el administrado al haber realizado el pago, debió realizar cancelar por el 16.67 % en merito al acto de jurídico de compraventa de acciones y derechos respecto al predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643** y **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644**, **por el 16.67 % por concepto de derechos y acciones del predio**, por lo que se deberá realizar la compensación con el siguiente detalle:

TABLA II:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| PREDIO | CONCEPTO | AÑO PERIODO | MONTO CANCELADO AL 100.00 % | MONTO QUE DEBIO CANCELAR POR EL 16.67% | SALDO A FAVOR |
|--------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|------------------|
| [51643] [51644] | ARBITRIOS MUNICIPALES | 2023 [MARZO A DICIEMBRE] | S/ 281.10 | S/ 46.85 | S/ 234.25 |
| TOTAL | | | | | S/ 234.25 |

Que, mediante el **Informe N.° 359-2025-SGRCT-GAT/MDB**, de fecha 01 de abril de 2025, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario es de opinión se declare: **PROCEDENTE** la solicitud presentado por **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124**, referente a la compensación de pagos por conceptos de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)**, detallado en la **TABLA II**, por el monto ascendente de **S/ 234.25 (Doscientos Treinta y Cuatro con 25/100 soles)** realizado a nombre de **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124**, por lo que corresponde compensar e imputar en las deudas tributarias pendientes y/o futuras y hasta donde alcance, en **PRIMER ORDEN la deuda tributaria a nombre del titular del crédito tributario el administrado NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO**. Asimismo, compensar e imputar en las deudas tributarias pendientes y/o futuras y hasta donde alcance, en **SEGUNDO ORDEN a favor de ANDEV ANALYTICAL DEVELOPMENTS E.I.R.L con Código de Contribuyente N° 117097**; respecto al inmueble ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643 y JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644**;

En la calificación de la presente solicitud, se debe considerar la aplicación del principio de presunción de veracidad prescrito en el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

Que el literal i) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Breña, aprobado mediante Ordenanza N°595-2023-MDB, establece que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Resolver en primera instancia administrativa previo informe de las áreas competentes los procedimientos contenciosos (recursos impugnados, otros) y no contenciosos (compensaciones, transferencias, prescripciones, deducción del Impuesto Predial, inafectaciones, exoneraciones, otros) e informar a la Oficina de Administración respecto a los recursos de devolución de pagos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud compensación por conceptos de **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124**, respecto al predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643 y JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como pago indebido y/o en exceso, el monto ascendente a **S/ 234.25 (Doscientos Treinta y Cuatro con 25/100 soles)**, por concepto de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)**, pagados indebidamente por el administrado de nombre **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124**, como crédito tributario pendiente y/o futuras y hasta donde alcance, respecto al predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643 y JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- COMPENSAR EN PRIMER ORDEN Y OTORGAR el crédito tributario por el monto ascendente a **S/ 234.25 (Doscientos Treinta y Cuatro con 25/100 soles)**, correspondiente a la deuda tributaria del estado de cuenta, a nombre de **NALVARTE HUAMAN ALEJANDRO con Código de Contribuyente N° 003124 con 16.67 % por concepto de derechos y acciones del predio**, respecto al predio ubicado en **JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 03 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51643 y JR. JORGE CHAVEZ NUM. 308 DPTO. SECCION N° 04 URB. CHACRA COLORADA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 51644**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- COMPENSAR EN SEGUNDO ORDEN Y OTORGAR el crédito tributario por el monto ascendente a **S/ 234.25 (Doscientos Treinta y Cuatro con 25/100 soles)**, por concepto de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Marzo a Diciembre)**, correspondiente a las obligaciones tributarias de pago hasta donde alcance del estado de cuenta y/o cuentas futuras; a favor de los siguientes contribuyentes de acuerdo con el porcentaje de sus derechos y acciones sobre el predio, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

| MONTO TOTAL DE S/ 234.25, A FAVOR DE: | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------------|--------|--------------------------|
| ITEM | CONTRIBUYENTE | CÓDIGO | COMPENSAR EL TOTAL EN %: |
| 1 | ANDEV ANALYTICAL DEVELOPMENTS E.I.R.L | 117097 | 83.33 % |

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Unidad de Tesorería, Unidad de Tecnologías de la Información, en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente a los interesados, conforme a Ley N.º 27444.Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.

Exp.
GAT
SGRCT
UT.
UTI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Lic. PATRICIA CALDERÓN MEDINA
GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

